



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL - CANTÓN PLAYAS

Memorando Nro. RMPCP-UA-TTHH-2016-0079-MEMO

General Villamil - Playas, 01 de abril de 2016

PARA: Sr. Abg. Francis Emir Edwar Tapia Mahuad
Registrador de la Propiedad y Mercantil Cantón Playas

ASUNTO: Informe Técnico previo a la declaratoria de concurso desierto Convocatoria 2

De mis consideraciones:

Por medio del presente adjunto informe técnico N° 013-2016, previo a la declaratoria de desierto al Concurso para los puestos de Jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Certificacines, Jefe de Inscripciones, Contador General y Analista de Sistemas y Digitalización.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Cinthia Licette Crespín Tejada

Srta. Cinthia Licette Crespín Tejada
ANALISTA DE TALENTO HUMANO



Copia:

Sr. Ing. Klender Rolando Pinargote Vera
Lider Administrativo Financiero

Muy respetado Sr. Abg. Francis Tapia Mahuad, adjunto informe técnico de desierto de convocatoria 2 al concurso de Jefe de Asesoría Jurídica, Jefe de Certificacines, Jefe de Inscripciones, Contador General y Analista de Sistemas y Digitalización. Espero que sea de su agrado. Saludos cordiales.

Klender Pinargote Vera
Ing. Klender Pinargote V.
UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTON PLAYAS
01/04/2016
14:37

Abg. Francis Tapia Mahuad
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN PLAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL – CANTÓN PLAYAS

INFORME TÉCNICO No. 013-2016

INFORME PREVIO A LA DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO PARA LOS PUESTOS DE “JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, JEFE DE CERTIFICACIONES, JEFE DE INSCRIPCIONES, CONTADOR GENERAL Y ANALISTA DE SISTEMAS Y DIGITALIZACIÓN” DEL REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS.

General Villamil Playas, 01 de Abril del 2016.

La Unidad de Talento Humano emite el siguiente informe previo a la Declaratoria de Concurso Desierto del Cargo para los cargos: **JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, JEFE DE CERTIFICACIONES, JEFE DE INSCRIPCIONES, CONTADOR GENERAL Y ANALISTA DE SISTEMAS Y DIGITALIZACIÓN** del Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas.

I. ANTECEDENTES:

- Con fecha 11 de Septiembre del 2015, el REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS ingresó la planificación de los concursos de méritos y oposición, de acuerdo con la normativa legal vigente y disposiciones superiores y re-planifica mediante Informe Técnico N° 040-2015 el cual fue debidamente aprobado por la autoridad nominadora.
- Cinthia Crespín Tejada, Analista de Talento Humano, da a conocer verbalmente que mediante la verificación del mérito se observa que algunos aspirantes, a pesar de cumplir con la experiencia requerida en el perfil, la plataforma no permite pasar a la siguiente etapa, por lo que se revisa nuevamente la convocatoria y las bases ingresadas en el sistema y se llega a la conclusión que existe un error.

2. BASE LEGAL:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2014 DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PLAYAS

Artículo 1.- “El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, es un “órgano adscrito” al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; y, por lo tanto goza de la autonomía Financiera, Administrativa; y, Registral;...”

Artículo 12.- “El Registro de la Propiedad del Cantón Playas, estará conformado por la Registradora o el Registrador de la Propiedad, quien actuará como máxima Autoridad Administrativa, ejerciendo la representación legal y judicial de este organismo adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Playas; y, estará conformado por las siguientes unidades: a) Unidad Administrativa-Financiera; b) Unidad de Asesoría Jurídica; c) Unidad de Inscripciones; d) Unidad de Certificaciones; y todas aquellas que se crearen en función de sus necesidades.”

Artículo 26.- “Organización Interna del Registro Municipal de la Propiedad.- El Registro de la Propiedad, como “órgano adscrito” a la Ilustre Municipalidad de Playas, estará integrado por las Unidades de Servicios necesarias y las que se crearen de acuerdo a la realidad de los recursos humanos; y, de acuerdo a los informes técnicos y financieros que se cuenten. Las competencias y las responsabilidades de las unidades y de sus funcionarios se determinarán en el Orgánico Estructural y Funcional que dicte la o el Registrador de la Propiedad”

ACUERDO MINISTERIAL N° MRL-2014-0222, (NORMA TÉCNICA DEL SUBSISTEMA DE SELECCIÓN DE PERSONAL), reformada mediante Acuerdo Ministerial MRL-2015-007 y, Acuerdo Ministerial MRL-2015-0046

Art. 14.- De las bases del concurso.- “...

c. “Cronograma del concurso”: ...

(...)



REPÚBLICA DEL ECUADOR



REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y
MERCANTIL DEL CANTÓN PLAYAS



GENERAL VILLAMIL - CANTÓN PLAYAS

Art. 40.- De la Declaratoria del Concurso desierto.- El tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, cuando se produzca una de las siguientes causas:

a) ..

d) Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión;

(...)"

3. ANÁLISIS LEGAL y TÉCNICO:

El Registro Municipal de la Propiedad y Mercantil del Cantón Playas, actualmente se encuentra en la etapa de Verificación de Postulaciones.

Habiendo solicitado la asesoría necesaria al Ministerio del Trabajo quienes son los administradores del portal, sugiriendo confirmar dicho acto con el Instituto Nacional de la Meritocracia, recibiendo la apertura necesaria para con lo solicitado.

De acuerdo a la Norma Técnica emitida bajo **Acuerdo Ministerial N° MRL-2014-0222**, en el artículo 40, literal e indica que el Tribunal de méritos y oposición **DECLARÁ DESIERTO** "Cuando se presente una omisión o incumplimiento del procedimiento del concurso, que no sea susceptible de convalidación alguna y cause gravamen irreparable o influya en la decisión".

Mediante la verificación del mérito se observa que algunos aspirantes, a pesar de cumplir con la experiencia requerida la plataforma no permite pasar a la siguiente etapa, por lo que se revisa nuevamente la convocatoria y las bases ingresadas en el sistema y se llega a la conclusión que existe un error, pues se ha ingresado a la plataforma el doble de experiencia requerida, si bien es un error de apreciación en la aplicación de la plataforma, es un error que no permite a varios postulantes continuar en el proceso de selección y esto puede causar inconvenientes mayores para la institución.

4. CONCLUSIÓN:

Debido a que el error cometido representa una omisión a los requerimientos del perfil aprobado e influye en la selección de los aspirantes idóneos para los diversos puestos, es necesario declara desierto el Concurso para los cargos indicados en este informe técnico.

4. RECOMENDACIÓN:

En función a la necesidad imperiosa institucional, de cumplir con este proceso de Concursos de Méritos y Oposición en base a la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal y en cumplimiento estricto de la Ley, se demuestra en este **INFORME TÉCNICO** y sus anexos, que es necesario **DECLARAR DESIERTO** el Concurso de Méritos y Oposición para los Cargos: **"JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA, JEFE DE CERTIFICACIONES, JEFE DE INSCRIPCIONES, CONTADOR GENERAL Y ANALISTA DE SISTEMAS Y DIGITALIZACIÓN"** y realizar una nueva planificación para los mismos.

Atentamente,

Cinthia Crespín Tejada
Analista de Talento Humano
Administradora del Concurso
C.c.: Archivo

